



Información para el pago de tu Crédito de Auto

Para realizar tus pagos cuentas con las siguientes opciones:

- Acudir a una de las más de 980 sucursales a nivel nacional con las que cuenta HSBC y realizar tu pago en efectivo y/o mediante cheque (el cuál se recibe salvo buen cobro).
- Puedes realizar tus pagos sin salir de casa mediante órdenes de transferencia de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI). HSBC cuenta con el servicio de Banca Electrónica Personal en donde podrás realizar tus transferencias.
- Mediante el servicio de Domiciliación de Pagos con cargo a una cuenta de cheques, en donde deberás otorgar tu autorización en documento por separado, para la realización de los cargos recurrentes.

Las órdenes de transferencias de fondos podrán ser enviadas a solicitud del acreditado o por un tercero, y la emisora podrá ser cualquier persona facultada para ello. Así mismo, los cheques podrán ser librados por el acreditado o por un tercero, a cargo de cualquier institución de crédito.

Lo anterior, siempre y cuando quienes liberen los cheques o soliciten las órdenes de transferencias de fondos respectivos, tengan en las cuentas que correspondan recursos suficientes.

Fechas de Acreditación

Efectivo:

- ✓ Si el pago se realiza en efectivo se acreditará el mismo día en que lo reciban.

Cheque:

- ✓ Cuando el pago se realice en la institución que otorgó el crédito, préstamo o financiamiento, o en la institución que le lleva la cuenta a la sociedad financiera de objeto limitado o sociedad financiera de objeto múltiple regulada, que lo haya otorgado:
 - Si el cheque es a cargo de la misma institución de crédito, se acreditará el mismo día en que lo reciba.
 - Si el cheque es a cargo de otra institución de crédito, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente si el pago se hace antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo día hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas.
- ✓ Cuando el pago se realice en la sociedad financiera de objeto limitado o sociedad financiera de objeto múltiple regulada, que otorgó el crédito, préstamo o financiamiento, o en los establecimientos de los terceros que ellas designen:
 - Si el cheque es a cargo de una institución de crédito que lleva una cuenta a dichas sociedades, se acreditará el mismo día hábil en que se reciba.
 - Si el cheque es a cargo de una institución de crédito que no lleve una cuenta a dichas sociedades, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente si el pago se hace antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo día hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas.

Domiciliación:

- ✓ El pago se acreditará en la fecha en que la entidad acuerde con el deudor, o En la fecha límite de pago del crédito, préstamo o financiamiento.

Transferencias electrónicas de fondos:

- ✓ Si el pago se realiza a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos a cuentas en la misma institución de crédito, se acreditará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia.
- ✓ Si el pago se realiza a través del Sistema de Transferencias Electrónicas, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente al que se ordene la transferencia.